



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA”**

INVITACIÓN PÚBLICA No.036-BASPC28-2021

14 DE OCTUBRE 2021

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA”, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del proceso de Mínima Cuantía No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA” VIGENCIA 2021”.”, atendiendo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

En virtud de lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94 Contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los correspondientes estudios previos que justifican la presente Invitación Pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía, se trata de un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

1.2. OBJETO

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad	[46181503] Overoles de protección
		[461816] Calzado de protección	[46181604] Botas de seguridad
[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[5310] Ropa	[531019] Trajes	[53101904] Trajes para mujer
		[531027] Uniformes	[53102704] Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
	[5311] Calzado	[531116] Zapatos	[53111602] Zapatos para mujer
		[531119] Calzado deportivo	[53111902] Calzado atlético para mujer

Nota: Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. De la verificación de las condiciones de los proponentes. *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad" (...). (Subraya fuera de texto original)

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (...). "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del*

Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios."

1.4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

1.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$19.012.554,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7221 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de septiembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) \$19.012.554,00

Misionmartin 15-01-03-030 Denis Mayeri Martinez Gaston BATALLON DE A.S.P.C. No. 28
 2021-09-08 12:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos":

Número:	7221	Fecha Registro:	2021-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Simple
Valor Inicial:	19 012 554 00	Valor Total Operaciones:	0 00	Valor Actual:	19 012 554 00
				Saldo X Comprometer:	19 012 554 00
				Valor Bloqueado:	0 00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 7221 Fecha Registro: 2021-09-08

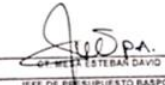
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 7221 Fecha Registro: 2021-09-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECUROBO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
280 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	4-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	ESP						
Total						19 012 554 00	0 00	19 012 554 00	19 012 554 00	0 00

Objeto: DOTACION CIVIL LEY 100


 JEFES DE PRESUPUESTO BASPC28

1.5. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPSC
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)				
1	2823609	Diseño 1 Auxiliar de Cocina- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. PANTALON; Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. DELANTAL; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. GORRO; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704
2	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	53110000
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)				
3	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR AZUL. BLUSA: La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación	UN	53101904

		civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.		
4	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904
5	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VINOTINTO. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejercito Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904
6	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	53110000
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)				
7	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR MORADO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil-	UN	53101902

		servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004		
8	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LILA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902
9	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902
10	2824198	Zapatos para personal peluquería femenino de estilista: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)				

11	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904
12	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR LILA Y GRIS : La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904
13	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904
14	2824198	Zapatos para personal sastre femenino : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará	PAR	53110000

		el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPEDE4-DIETE-15.2		
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)				
15	2823610	<p>DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO: debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm $\pm$ 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm $\pm$ 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas $\pm$ 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas. Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm $\pm$ 0,1 cm de largo y 0,3 cm $\pm$ 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud.</p> <p>La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado en el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillo. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe llevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con</p>	UN	46181503

		<p>cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillos en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.</p> <p>El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del mismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfera. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las mangas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm $\pm$ 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm $\pm$ 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm $\pm$ 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD-0084-A2</p>		
16	2824198	<p>CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO: Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificaciones contempladas en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPECEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021</p>	PAR	46181604

Nota 1: En caso particular de requerir otros ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamente en condiciones del mercado, mediante acta de acuerdo, previo aval del supervisor y Ordenador del Gasto de lo contrato. La entidad aplicara el siguiente procedimiento:

"La entidad a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem(s) solicitando, detallando; valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario, plazo de entrega y tiempo de garantía. El BASPC28, entregara al comité económico estructurador mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer un promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar

el valor media obtenida en el estudio de mercado."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos.

Nota: SEÑOR OFERENTE LEA ATENTAMENTE EL REQUERIMIENTO Y ADJUNTE LO QUE SE LE SOLICITA DE LA FORMA EN QUE SE LE SOLICITA.

a) CERTIFICACION DE CALIDAD DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones:

- Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
- Compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.
- Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
- Certificar que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Certificar que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Certificar la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. – El cuero no debe presentar: (i)

manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. – El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. – En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. – Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares. – Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) – El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. – La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas

- Garantizar que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.

b) CERTIFICACION DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

- Certificar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.
- EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

Ejemplo de membrete de la Caja:

Rango de Letras: de la A hasta la M



No. Paquete Uniformes: 15 paquetes
 Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes
 No. De Contrato: Contrato de Compraventa
 No. XX Contratante: BASPC28
 Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX

- **EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO:** Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.
- **EMPAQUE GENERAL DE CALZADO:** Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.
- **CONDICIONES DE ENTREGA:** Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

c) COSTOS DE TRANSPORTE

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

d) TALLAJE (TABLA No.5)

El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5 describe las tallas comerciales)². Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravedad.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno de la cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116

	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	as en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
4. Calzado masculino	as en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Certificar que de resultar adjudicatario presentará cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean probadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo el oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA.
	(ESTABLECER, Ej.: inicio de de toma de medidas, elaboración de fabricación de uniformes, ajustes y/o modificaciones y posible entrega), las actividades estimadas y necesarias para el suministro de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC28.	(ESTABLECER)

A su vez, se compromete que de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de

los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

1.7. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA:

El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".

1.8. VALOR:

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

1.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ÚNICO PAGO. El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en *01 UNICO PAGO* equivalente al valor total del Contrato de acuerdo con la entrega estipulada en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe de supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento

por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común).

NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago (Ver condiciones de facturación electrónica).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRONICA

De acuerdo con la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVÍO A LOS SUPERVISORES

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la

identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

Se deberá tener en cuenta el centro logístico o centro de costo que corresponde a cada unidad de acuerdo a la designación realizada por Ejército, para efectuar todos los tramites administrativos requeridos.

1.10. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

1.11. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y dos (2) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

1.12. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.12.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.12.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario y/o total del presupuesto asignado para el proceso.
- b) La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- c) El no diligenciamiento de la oferta económica o diligenciamiento con valores cero, y cuando no se oferten todos los ítems exigidos establecidos en la plantilla del SECOP II.
- d) Cuando se presentarse cualquier discrepancia entre el valor total del formulario de la propuesta económica y la plantilla económica del SECOP II.
- e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados publicados los proponentes, por medio del SECOP II.
- f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

- i) Cuando los elementos ofertados no obedezcan a las especificaciones técnicas requeridas.
- j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos requeridos en la invitación y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA -BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- l) Cuando se ofrezcan cantidades inferiores a las mínimas exigidas para cada uno de los ítems.
- m) Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la oferta económica establecida en la plantilla del SECOP II
- n) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico establecido en la invitación que impida la comparación objetiva de la oferta.
- o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- q) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado original por todos sus integrantes.
- r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- s) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- t) Cuando el comité económico evaluador requiera la explicación de una oferta con precios que parecen artificialmente bajos y dicha justificación no es suficiente para la administración.
- u) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
- v) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- w) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- x) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

- y) Mejoramiento de la oferta después de efectuado el cierre.
- z) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.12.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.12.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya enviado a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme se establece en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015.

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el menor precio. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o Servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/ o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Romo gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso
2. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal



3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.14. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar de acuerdo al cronograma del proceso la propuesta requerida para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo al cronometro del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo a lo establecido en la guía para procesos de mínima cuantía en la plataforma del SECOP II.

1.16. INFORMACIÓN



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

Toda información referente al presente proceso se efectuará a través de la herramienta del SECOP II.

Las ofertas se diligenciarán únicamente a través de la plataforma del SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través de la plataforma del SECOP II

1.17. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.18. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS.

1.18.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.18.2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.18.3. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

1.18.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

2.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS

2.2.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar, en el formulario anexo VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

2.2.2. La carta de presentación debe diligenciarse por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.2.3. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II,



no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, el cual se consultará a través del directorio SECOP II.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban



someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale

expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferente DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) año contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

¹ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

2.2.4.4. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.



- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Nota : En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.4.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.2.4.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

2.2.4.7. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS



El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.4.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2.4.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4.10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la



verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *"transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.2.4.11. Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

2.2.4.12. Diligenciamiento Formulario No. 6 "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 20 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa", deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

2.2.4.13. Formulario No. 7 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma Secop II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.2.4.14. CONSTANCIA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:		
CLAUSULA CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Ilustración 6, Imagen tomada de la Oficio Radicado 2020496010905583, cumplimiento estricto Directiva Permanente 034/2018.

En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la catalogación, por ello deberá diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego Definitivo y adjuntarse en el SECOP II.

El oferente mediante documento independiente, suscrito por representante legal bajo la gravedad de juramento, que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionara al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, para lo cual diligenciará el **Formulario No.8 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**

2.2.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.2.5.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual debe estar activa y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.2.5.2. FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.2.5.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN (Si aplica):



Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar documento donde explique los motivos.

2.2.5.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.2.5.5. FORMULARIO No. 4 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cual garantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

2.2.5.6. FORMULARIO No. 5 APLICABILIDAD DEL IVA:

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia).

Nota 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, en el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

Las tarifas del IVA establecidas en el Formulario No. 5, serán las estipuladas en la elaboración del contrato.

2.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública,.



NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia** estimado en el numeral **5.2.3.1.1 PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **La Oferta Número 4.1, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.**

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

2.2.6.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

2.2.7. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

2.2.7.1. ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. Será causal de rechazo

2.2.7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El Oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos.

Nota: SEÑOR OFERENTE LEA ATENTAMENTE EL REQUERIMIENTO Y ADJUNTE LO QUE SE LE SOLICITA DE LA FORMA EN QUE SE LE SOLICITA.

a) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones:

- Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
- Compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.
- Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
- Certificar que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a

la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Certificar que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Certificar la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. – El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. – El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. – En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. – Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares. – Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) – El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. – La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas
- Garantizar que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.

b) CERTIFICACION DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:



- Certificar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.
- **EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO:** Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

Ejemplo de membrete de la Caja:

Rango de Letras: de la A hasta la M

No. Paquete Uniformes: 15 paquetes

Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes

No. De Contrato: Contrato de Compraventa

No. XX Contratante: BASPC28

Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX

- **EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO:** Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.
- **EMPAQUE GENERAL DE CALZADO:** Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.
- **CONDICIONES DE ENTREGA:** Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

c) COSTOS DE TRANSPORTE

EL proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

d) TALLAJE (TABLA No.5)

El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el

acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5 describe las tallas comerciales)2. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno de la cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116
	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	as en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
4. Calzado masculino	as en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Certificar que de resultar adjudicatario presentará cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean probadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo el oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA.
	(ESTABLECER, Ej.: inicio de de toma de medidas, elaboración de fabricación de uniformes, ajustes y/o modificaciones y posible entrega), las actividades	(ESTABLECER)

	estimadas y necesarias para el suministro de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC28.	
--	--	--

A su vez, se compromete que de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo.

2.2.7.3. GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante, si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea mínimo 12 meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los elementos.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien.

2.2.7.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los elementos objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo de cinco (05) días hábiles, dicho plazo se contara a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta

- Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de 5 días calendario.
- Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO:

En documento independiente el proponente deberá de garantizar que realizara cumplirá con la política de cambios y que el cambio lo realizara dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato. Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario.

Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si por razones ajenas a los Beneficiarios la prenda no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso.
- La talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas;
- El color y/o diseño no corresponden con el solicitado;
- El Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario.

En estos casos, el Supervisor debe informar al Proveedor esta situación dentro de los 15 días calendario luego de la Entrega.

2.2.7.10 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia



para el presente proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA Y/O UNION TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus integrantes podrán aunar esfuerzos para demostrar experiencia en la prestación de servicios de acuerdo al objeto contractual del presente proceso "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021", asimismo, los integrantes podrán demostrar la experiencia requerida para el proceso por medio de las sumatorias de los contratos, o si cualquiera de las dos cumple con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia grupal de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes por él.

Nota 1: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda



establecer que no es cierta. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2.2.11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.2.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.2.13. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO



Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

2.2.15. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.2.16. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2.17. DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

2.2.18. SUPERVISIÓN: De conformidad con la Resolución No. 059 de 12 de octubre de 2021, suscrita por el Comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", el supervisor designado para el contrato que se llegue a generar dentro del presente proceso es el señor:

MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA

Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28 y/o quien haga sus veces.
Supervisor

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la resolución de nombramiento y demás normas o actos administrativos que lo modifiquen.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1

"DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".
Presupuesto Oficial:	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$19.012.554,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7221 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de Septiembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) \$ 19.012.554,00
Publicación de la invitación pública	FECHA: 14/10/2021 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo máximo para presentar observaciones	Fecha: 15/10/2021 Hora: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 15/10/2021 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: 19/10/2021 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Desde la fecha de cierre hasta el 19 DE OCTUBRE DE 2021 SECOP II
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii SECOP II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANAR LAS PROPUESTAS	El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y COMBATE No. 28 "BOCHICA", en la solicitud de la administración efectuada a través del SECOP II
PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha y hora: 20 DE OCTUBRE DE 2021 a las 12:00 horas SECOP II

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de un (1) días siguientes al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones. Lugar electrónico: www.contratos.gov.co : SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
Constitución de la garantía única	Dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Un (1) día, hábil siguiente a la expedición de la aceptación de la oferta
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</p> <p>El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.</p> <p>Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p>Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".</p>
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>UNICO PAGO. El MDN-Ejército Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en 01 UNICO PAGO equivalente al valor total del Contrato de acuerdo con la entrega estipulada en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista. 2. Informe de Supervisor 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

	Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga
--	--

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud, de:

(Marcar con X)

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPC	CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)						
1	2823609	Diseño 1 Auxiliar de Cocina- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. PANTALON; Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. DELANTAL; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. GORRO; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704		

2	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	53110000		
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)						
3	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR AZUL. BLUSA: La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904		
4	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904		
5	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VINOTINTO. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904		

6	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	53110000		
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)						
7	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR MORADO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902		
8	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LILA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902		
9	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004	UN	53101902		

10	2824198	Zapatos para personal peluquería femenino de estilista: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño. Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000		
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)						
11	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo I anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904		
12	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR LILA Y GRIS : La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo I anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904		

13	2823609	<p>TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejercito Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021</p>	UN	53101904		
14	2824198	<p>Zapatos para personal sastre femenino : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-15.2</p>	PAR	53110000		
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)						

15	2823610	<p>DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO: debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm $\pm$ 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm $\pm$ 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas $\pm$ 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas. Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm $\pm$ 0,1 cm de largo y 0,3 cm $\pm$ 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud.</p> <p>La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado en el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho.</p>	UN	46181503	
----	---------	--	----	----------	--

		El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del mismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfera. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las mangas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm $\pm$ 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm $\pm$ 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm $\pm$ 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y respuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2				
16	2824198	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO: Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificaciones contempladas en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	46181604		

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

CERTIFICACION DE CALIDAD DE LOS BIENES

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".**

El Suscrito Oferente: XXXXXXXXXXXXXXXX certifico que durante la ejecución del contrato que resulte garantizo las siguientes condiciones:

- Garantizamos que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
- Garantizo el compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.
- Certificamos que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
- Certificamos que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Certificamos que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Certificamos la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. – El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. – El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. - En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas
- Garantizamos que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

CERTIFICACION DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".**

El Suscrito Oferente: XXXXXXXXXXXXXXXX certifico que durante la ejecución del contrato que resulte garantizo la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

- Certificamos la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.
- **EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO:** Garantizamos la entrega de la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

Ejemplo de membrete de la Caja:

Rango de Letras: de la A hasta la M

No. Paquete Uniformes: 15 paquetes

Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes

No. De Contrato: Contrato de Compraventa

No. XX Contratante: BASPC28

Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX

- **EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO:** Garantizamos la entrega de Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.
- **EMPAQUE GENERAL DE CALZADO:** Garantizamos la entrega de la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente



membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

- **CONDICIONES DE ENTREGA:** Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020".**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la Selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **EI OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las



- condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
 7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
 8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
 9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y servicios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
 10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
 11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
 12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

POSTFIRMA

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- PRIMERO:** Que el **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la
- SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
- TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que



rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total

Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000.00).

Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil diecinueve (2019).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

FORMULARIO No. 4

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Oferente: XXXXXXXXXXXXXXXX certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.XX-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**., en el evento de resultar favorecido sostendré los precios ofertados en mi propuesta.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

FORMULARIO No. 5

APLICABILIDAD DEL IVA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño – Vichada

Yo, (El apoderado o representante legal), obrando en nombre (nombre de la empresa), relaciono a continuación las tarifas (%) de IVA de los bienes y/o servicios que se ofertan, las cuales serán las que se facturaran durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".**

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CÓDIGOS UNSPSC	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)									
1	2823609	Diseño 1 Auxiliar de Cocina- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. PANTALON; Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. DELANTAL; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. GORRO; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).	UN	53102704					

2	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético. Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	53110000					
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)									
3	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR AZUL. BLUSA: La tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embone su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904					
4	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VERDE. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabs, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del	UN	53101904					

		Ejército Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.						
5	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR VINOTINTO. La BLUSA: tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la Blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm± 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3 cm± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5 cm ± 3mm y un embonen su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura. Espalda con corte francés y el corte debe ir respuntada. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costado según norma instructivo dotación civil servicios generales versión 2 año 2014. NTMD- 0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO.	UN	53101904				
6	2824199	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético .Suela: 70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento o con características impermeabilizante que evitan la proliferación de bacterias, sin tacón. NTCISO/ IEC- 17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarándolo siguiente". Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado". Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con colores variados. Calzado tipo sueco. Se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	PAR	53110000				
PERSONAL PELUQUERAS (2 PERSONAS)								

7	2823609	<p>TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR MORADO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dazos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dazos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004</p>	UN	53101902					
8	2823609	<p>TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR LILA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dazos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dazos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004</p>	UN	53101902					
9	2823609	<p>TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dazos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dazos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De</p>	UN	53101902					

		acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004							
10	2824198	Zapatos para personal peluquería femenino de estilista: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000					
PERSONAL SASTRERIA (2 PERSONAS)									
11	2823609	TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 1 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR MORADO Y VERDE BLUSA: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021	UN	53101904					

12	2823609	<p>TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 2 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR LILA Y GRIS : La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021</p>	UN	53101904					
13	2823609	<p>TRAJE EN TELA ANTIFLUIDO DISEÑO No 3 COMPUESTO POR BLUSA Y/O CAMISA Y PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO: La tela de la camisa debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo del Ejército Nacional, el diseño de la camisa debe ser con cuello alto, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa, los cuales van ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura. Debe llevar un sistema por cremallera, espalda con corte francés y el corte debe ir respuntado. PANTALON. La tela del Pantalón debe ir estampada por medio de dabos, es decir repujada en bajo relieve que identifique el logo de Ejército Nacional. El diseño del pantalón debe ir con pretina encauchada y corte bota recta. A la altura de la base de la pierna debe ir ubicado a cada lado un bolsillo de parche con tapa. De acuerdo al anexo técnico instructivo dotación personal civil- servicios varios versión 2 NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO. BOLETIN TECNICO N°004 de acuerdo l anexo técnico instructivo dotación personal civil-servicios varios versión 2 y oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021</p>	UN	53101904					

14	2824198	Zapatos para personal sastre femenino : MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el en el oficio radicado No 2021218002318753MDNCOGFMCOEJC-SECEJEMPPCEDE4-DIETE-15.2	PAR	53110000					
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)									
15	2823610	DISEÑO Y CONFECCIÓN EL OVEROL ENTERIZO: debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Costuras. Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. Todas de las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con	UN	46181503					

	<p>dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 0,6 cm $\pm$ 0,1 cm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobrepisado con máquina a dos agujas. Todas las costuras deben tener 9 puntadas $\pm$ 1 puntada por cada 2,54 cm. Presillas. El overol debe llevar costuras de risilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa el bolsillo ubicado a la altura del pecho, en la división del bolsillo que forma el porta esfero, a lo largo de la aletilla del cierre intercaladas con los ojales para unir asegurar entre sí las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas, Cada costura de presilla debe tener 0,9 cm $\pm$ 0,1 cm de largo y 0,3 cm $\pm$ 0,1 cm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas en esa longitud.</p> <p>La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de hilos que aparecen en la costura de presilla. Cierre del overol. El overol debe tener cierre vertical, centrado en el delantero y con una aletilla doble de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con el delantero, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol. Para asegurar el cierre del overol se deben utilizar botones o cremallera, de acuerdo a los requerimientos de cada Fuerza. Cierre con botones. El overol con este tipo de cierre debe llevar seis botones en la pieza delantera derecha, el primero de ellos ubicado en la unión del cuello con el delantero y el último en la parte media del tiro del pantalón, para evitar que se abra en la parte de la bragueta. Los cuatro botones restantes deben ir distribuidos uniformemente y en forma equidistante a lo largo de la aletilla del overol. No debe haber una diferencia superior a 1 cm en las distancias entre botones consecutivos. La aletilla debe elevar seis ojales tipo plano, de tamaño adecuado con los botones y ubicados a la altura de los mismos para facilitar el cierre del overol. El overol debe llevar como mínimo un botón de repuesto cosido en la parte interna de la aletilla, ubicado en un sitio que no incomode al usuario. Cierre con cremallera. Cuando se utilice cierre con cremallera, el overol debe llevar aletilla sencilla, del mismo ancho y longitud e la aletilla doble para cierre con botón. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, en material sintético, con doble deslizador. El deslizador puede ser metálico y no debe presentar excesos de material. Bolsillos. El overol debe llevar seis bolsillos, dos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Bolsillos a la altura del pecho. El overol debe llevar dos bolsillos tipo parche de la misma tela del overol, centrada a la altura del pecho, terminada en punta,</p>							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

		uno al lado izquierdo y otro al derecho.							
		<p>El bolsillo del lado derecho debe llevar una tapa de la misma tela, terminada en punta hacia el centro del bolsillo. La tapa debe ser del mismo ancho del bolsillo y debe llevar un falso de la misma tela. El falso de la tapa, en la terminación en punta, debe llevar un ojal, de manera que ajuste correctamente en el botón que debe ir ubicado Sobre el bolsillo a la misma altura del ojal. El bolsillo de la parte izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero. Bolsillos del pantalón. El overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolsillo tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón. En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho. Mangas. Las angas del overol deben ser largas, de una sola pieza y terminadas en un dobladillo en la misma tela, de 2 cm ± 0,3 cm. Nota 2. En caso de ser solicitado por las Fuerzas, el overol debe llevar las mangas cortas, con un dobladillo en la misma tela de 2 cm ± 0,3 cm. Cuello. El cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 7 cm ± 0,5 cm, medidos en el centro del cuello sin doblar, El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y respuntado Tela. La tela utilizada en la confección del overol enterizo debe ser dril en tejido diagonal 3X1, preencogida. La mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. La tela debe cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a la NTMD- 0084-A2</p>							
16	2824198	<p>CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO: Puntera cuero entre 1.8-2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite Suela vulcanizada o inyectada al corte , la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón , contrafuerte en material pvc termo formado, cuello acolchado anti rozaduras ojales en plástico, lengüeta en material sintético, o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 1400V . Tallas sujetas a las necesidades , color negro EN 12568 Resistencia al impacto ASTM-F2413- 11 Resistencia dieléctrica a todas las especificación nes contemplada s en el oficio aclaratorio instructivo dotación civil No 2021218002 318753 MDNCOGFMCOEJC- SECEJJEMPPCEDE4- DIETE-36,1 de fecha 26 de febrero 2021</p>	PAR	46181604					

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

(Firma–posfirma Contador Público)
Tarjeta Profesional No. _____
Documento de Identidad:

Nota 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, en el cual deberá discriminar para cada ítem la **tarifa (%) de IVA**, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra **"Exento" o "Excluido"**, como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

FORMULARIO No. 6

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de mínima cuantía No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXXX, con destino al XXXXX actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES** en este proceso de contratación, hemos acordado diligenciar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 "BOCHICA" con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;



2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA".
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal diligencian este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA

- EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
- Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
- De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Villavicencio- Meta, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se e deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a

- las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
 13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se diligencia el presente documento en xxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2020.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- **COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente



este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, a los

CONTRATISTA _____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL

CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, a los

CONTRATISTA _____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8

CONSTANCIA DE CLÁUSULA CATALOGACIÓN OTAN

Yo, (nombre del representante legal del proponente) en mi calidad de representante legal de (nombre de la empresa), de conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente certificación, que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionare al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:

CLAUSULA CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Ilustración 6, Imagen tomada de la Oficio Radicado 2020496010905583, cumplimiento estricto Directiva Permanente 034/2018.

Información del contratista.
Dirección:
Nombre de la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:
País de origen:

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.
Dirección:
Nombre de la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:
País de origen:

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.
Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:
Número de pieza o referencia:
Número OTAN ó National Stock Number:
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante:
Planos de ingeniería.
Dibujos técnicos.
Manual del fabricante
Fichas técnicas
Catálogo de partes
Otros

Para efectos de lo anterior, me comprometo a obtener de mis subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.

En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, me comprometo suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), me comprometo a presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

Así mismo, proporcionare al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del Informe de Aprobación de póliza, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

Reconozco que la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, y entendiendo que la entrega de los bienes objeto del contrato no finaliza en tanto no cumpla con las obligaciones de la cláusula de catalogación; en el mismo sentido reconozco que el cumplimiento de esta obligación es condicionante para iniciar el trámite de pago de las facturas.



Para acreditar el cumplimiento de la cláusula de catalogación, me comprometo a presentar un certificado expedido por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", la cual a su vez certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.

Por último, me comprometo a proporcionar al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al(los) artículo(s) de abastecimiento durante la vida del contrato (SI APLICA).

NOTAS:

- El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada.



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

Yo, **XXXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

GARANTÍA TÉCNICA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada

Por medio de la presente certifico que en mi calidad (comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante) ofrezco la garantía técnica mínima cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

- Que sea mínimo 12 meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los elementos.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada

Por medio de la presente certifico que en el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los elementos objeto del contrato, realizaremos los cambios



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

correspondientes en un término máximo de cinco (05) días hábiles, dicho plazo se contara a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y aceptando que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por nuestra cuenta.

- Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de 5 días calendario.
- Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada

Por medio de la presente garantizamos que cumpliremos con la política de cambios y que el cambio se realizara dentro de los cinco días siguientes al requerimiento



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

efectuado por el Supervisor del contrato. Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo de quince días (15) calendario.

Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si por razones ajenas a los Beneficiarios la prenda no cumplió con el desempeño esperado luego de su uso.
- La talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las señaladas;
- El color y/o diseño no corresponden con el solicitado;
- El Vestuario es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al Beneficiario.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

COSTOS DE TRANSPORTE

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

Puerto Carreño - Vichada



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

Por medio de la presente garantizo que si resulto adjudicatario del presente proceso, los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por nosotros y no tendrán costo adicional al valor establecido en nuestra oferta reflejada en el contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

TALLAJE (TABLA No.5)

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Por medio de la presente garantizamos el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

describe las tallas comerciales)2. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno de la cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116
	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40
4. Calzado masculino	Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Puerto Carreño Vichada, XX de XXXXXXXX de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

Por medio de la presente certificamos que de resultar adjudicatario presentaremos cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegaremos a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean probadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo en caso de resultar adjudicatario, nos comprometemos a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

No.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA.
	(ESTABLECER, Ej.: inicio de de toma de medidas, elaboración de fabricación de uniformes, ajustes y/o modificaciones y posible entrega), las actividades estimadas y necesarias para el suministro de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC28.	(ESTABLECER)

A su vez, se compromete que de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

**EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina del último (01) mes al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXXXXXXXX, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a los XX días del mes de Octubre de 2021.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

POSTFIRMA

Anexo: Planilla de Pago de Seguridad Social (último mes)

HASTA AQUÍ LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.036-BASPC28-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

ORIGINAL FIRMADO

TC. EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS

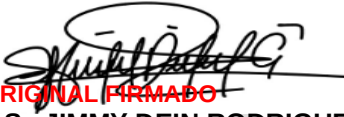
Comandante del Batallón de Apoyo y de Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA"



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baspc28secop2@gmail.com

ORIGINAL FIRMADO
CR. OSCAR ENRIQUE VERANO JOYA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
AS. LUISA FERNANDA LOMBANA CARDONA
Comité Económico Estructurador


ORIGINAL FIRMADO
AS. JIMMY DEIN RODRIGUEZ
CUERVO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
C3. CRISTANCHO RODRIGUEZ OSCAR DAVID
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ST. PAULA SOFIA ARIZA PARDO
Jefe de Contratos BASPC28